

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 032 del 25 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300520110084300	Ejecutivo Hipotecario	Inmobiliaria Jimenez Suarez Y Cia S.C.C.A	Arlines Beatriz Cotes Rojas	24/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada Del Escrito De Ilegalidad De Auto Allegada Al Proceso Por El Apoderado De La Parte Demandada, Por Las Razones Expuestas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320080031000	Ejecutivo Singular		Atilio Pabon	24/02/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301320080031000	Ejecutivo Singular		Atilio Pabon	24/02/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia- Área De Comunicaciones, La Solicitud De Certificación, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220010068600	Ejecutivo Singular		Doris Maury De La Rosa	24/02/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001402201320140056600	Ejecutivo Singular	Cooafin	Luz Cruz Fuentes	24/02/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del Septiembre 4 De 2014 Visible A Folio 5 Del Cuaderno De Medidas. Ofíciase Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020. Limítese El Embargo A La Suma De 31.788.344 “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110091200	Ejecutivo Singular	Edificio Caminos De Alcazar	Jose Dario Villegas	24/02/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301320090076600	Ejecutivo Singular	Gustavo Picon Rincon	Milagro Angulo Alvarez	24/02/2022	Auto Decide - 1.- Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Su Solicitud, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110112500	Ejecutivo	Jack Solano	Hugo Henriquez	24/02/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 032 del 25 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Singular	Mojica			
08001405302120170008300	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bbva Colombia	Y Otros Demandados, Sion Importaciones S.A.S, Odahir Jose Escamilla Torrecilla	24/02/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo

09

Número de Registros:

En la fecha viernes, 25 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

En la fecha 25 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 032 del 25 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES